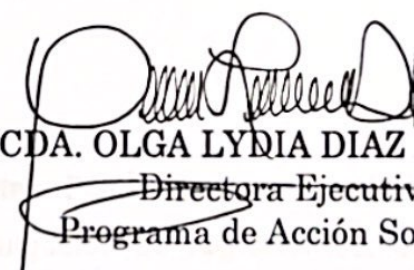



## CIRCULAR DE-PROASOL-No. 002-2025


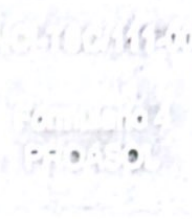
La Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), COMUNICA a todos los funcionarios y servidores de PROASOL, que PROASOL cuenta con POLITICAS INSTITUCIONALES en materia de ética institucional, control interno, talento humano, planificación y rendición de cuentas, eficiencia administrativa y financiera, transparencia, tecnología, calidad de los servicios y lucha contra la corrupción; estas Políticas serán el marco de acción lógico y permanente para los miembros de esta institución sobre su actuar en el diseño e implementación de la reglamentación, los procesos, instructivos y otras normativas; con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia y economía en la gestión integral de PROASOL.

Por lo tanto, se instruye a todo el personal a mantener el esfuerzo continuo para llevar a cabo estas Políticas, ya que la aplicación requiere el compromiso, la participación y la contribución constante de todos.

Tegucigalpa, M.D.C. Doce (12) del mes de febrero de año dos mil veinticinco (2025).

  
**LICDA. OLGA LYDIA DIAZ MELENDEZ**  
Directora Ejecutiva  
Programa de Acción Solidaria



	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b></p>	
---	---	---

**PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA  
PROASOL**


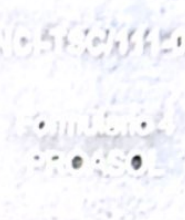
**CONSIDERANDO:** Que, para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

**CONSIDERANDO:** Que, la Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), está obligada a asegurar de manera directa y recurrente, la implementación del control interno de la institución, para asegurar el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia; por lo tanto se compromete y compromete al personal jerárquico y a los delegados del control interno a facilitar los procesos de mejora continua de los controles internos y en ejercicio de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la gestión integral del Programa de Acción Solidaria (PROASOL).**

	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	
---	----------------------------------	---

### **Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**


Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

### **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Las autoridades, directivos y todos los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre de 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

### **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La Máxima Autoridad Ejecutiva privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del

	PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA	Identificación
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	

talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

**Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

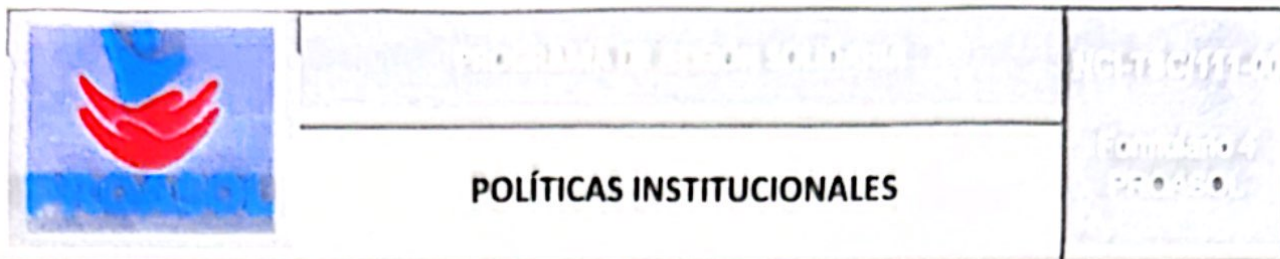
La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía, contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

**Art. 5.- POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

**Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA A LA CORRUPCIÓN**

La institución garantizará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y



La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.


#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de esta política se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

#### **Art. 9.- POLÍTICA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y

	<p>PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA</p>	<p>NCLTIC/1420</p> <p>Formulario 4 PROASOL</p>
<p><b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b></p>		

Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en las instalaciones del Programa de Acción Solidaria, en el Piso 1 de la Torre II del Centro Cívico Gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las tres y veinte de la tarde del veintidós de febrero del año 2023.

  
**OLGA LYDIA DIAZ MELENDEZ**  
 Directora Ejecutiva del Programa de  
 Acción Solidaria (PROASOL)

